

# Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Ana María Zuluaga y David Malagón

Junio 30 de 2016

## Educación financiera: sobre-protección al consumidor vs. libre albedrío

La crisis internacional (2008-2012) develó la ignorancia respecto a los ciclos económicos, particularmente en lo que tiene que ver con sus implicaciones sobre el mercado hipotecario. Evidencia de ello fueron las malas asesorías que dieron los bancos y la malas decisiones que tomaron los hogares estadounidenses en la compra de vivienda durante 1995-2007, sobre-apalancándose y provocando una burbuja inmobiliaria que estallaría de forma estruendosa durante 2008-2013. Peor aún, numerosos hogares han desaprovechado oportunidades de refinanciamiento hipotecario durante épocas recientes de abundancia de liquidez y de tasas de interés fijas de largo plazo anormalmente bajas (bordeando tan solo el 4%-5% anual).

La gente ha creído (erróneamente) que los bancos también se beneficiaron de dicha crisis hipotecaria al recibir inmuebles “en dación de pago”, pero ello desconoce una desvalorización de estos hasta del 50% real y las dificultades de liquidez que genera el “secamiento” de la cartera hipotecaria. Esas crisis son un claro ejemplo de un pierde-pierde para el sistema financiero y para los hogares, prolongándose durante 2009-2014.

La Ley Dodd-Frank, aprobada en Estados Unidos en 2010, creó entonces el *Consumer Financial Protection Bureau* (CFPB), buscando informar y proteger las decisiones del consumidor financiero. En particular, el CFPB está encargado de ve-

lar por el adecuado funcionamiento del mercado de productos-servicios de dichos consumidores, tales como los préstamos hipotecarios y de consumo. Para ello, ejerce varias funciones, destacándose: i) regulación-supervisión; ii) restricción de prácticas abusivas-engañosas; iii) atención de quejas; y iv) educación financiera. Producto de esto, se han prohibido los saltos en las cuotas de los préstamos hipotecarios (los llamados *resets*) y se endurecieron sus condiciones de otorgamiento (ver *Comentario Económico del Día* 14 de septiembre de 2014).

Colombia no ha sido ajena a este tema de alfabetización-protección financiera. De hecho, localmente la educación financiera se estableció como derecho (Ley 1328 de 2009) y se han realizado acuerdos público-privados para fortalecerla (Ley 1450 de 2011), ver *Comentario Económico del Día* 27 de agosto de 2014.

Adicionalmente, se han adoptado medidas para evitar apalancamientos excesivos en el segmento hipotecario, como consecuencia de las cuantiosas pérdidas de la crisis de 1998-2002. En este frente, se expidió la Ley 546 de 1999, la cual prohibió las cuotas “súper mínimas”, la indexación diferente a la inflación (UVR) y los apalancamientos superiores al 70% del valor del inmueble (ver *Comentario Económico del Día* 29 de enero de 2014). Asimismo, se permitieron los prepagos sin penalidad, práctica

Continúa

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Ana María Zuluaga y David Malagón

que se extendió al resto de carteras (en el caso en que el valor de los créditos no supere los 880 salarios mínimos legales-SML, ver Ley 1555 de 2012).

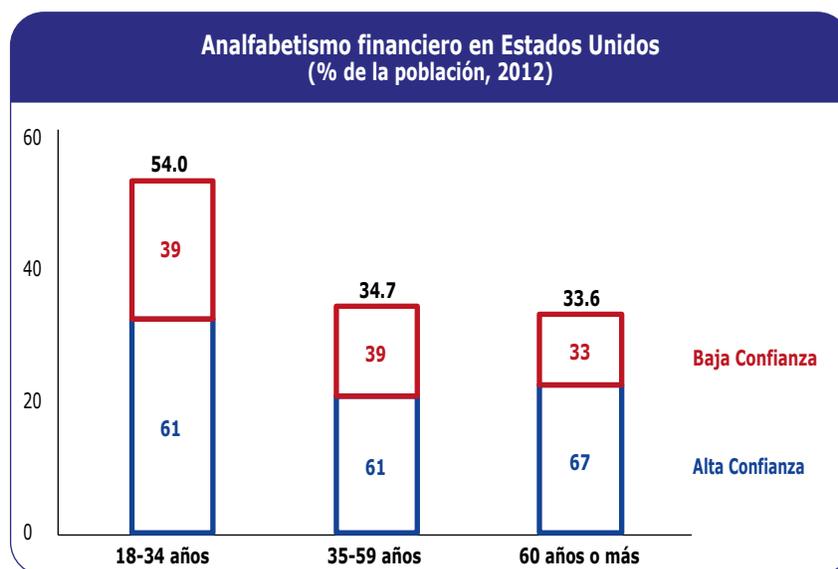
También cabe destacar los esfuerzos de las entidades financieras en la promoción del alfabetismo financiero, ampliando su portafolio de productos-servicios y mejorando la asesoría para sus clientes. Sin embargo, a veces se terminan ofreciendo productos que afectan el historial financiero de los consumidores (v. gr. tarjetas de crédito para usuarios con ingresos bajos). En aras de mejorar este proceso, resulta fundamental que los bancos, dentro de sus análisis de rentabilidad-riesgo, logren alinear adecuadamente la conveniencia de estos productos con el perfil socio-económico de sus clientes.

Pese a estos esfuerzos globales-locales, la educación financiera continúa siendo una tarea compleja. Por ejemplo, Lusardi (2011) muestra que, incluso en Estados Unidos, cerca del 54% de la población entre 18 y 34 años es incapaz de responder correctamente al menos 3 de 5 preguntas financieras básicas (ver gráfico adjunto). Peor aún, la gente piensa que con su mayor edad se mejora su conocimiento financiero, pero continúan tomando malas decisiones financieras (ver *The Economist* del 16 de enero de 2016).

Localmente, los niveles de analfabetismo financiero también son elevados. Por ejemplo, según Banca de las Oportunidades y la Superfinanciera (2015), tan solo un 3% de la población colombiana ha recibido educación financiera.

¿Qué hacer para mejorar los niveles-calidad de la educación financiera de los consumidores? Al respecto, existen dos enfoques. De un lado, están las intervenciones paternalistas, que consideran que la “sobre-protección” de entidades como el CFPB frustran las decisiones de los consumidores. De otro, están quienes creen que el mercado por sí solo es un buen consejero.

Anif considera más adecuado un enfoque intermedio, donde los reguladores jueguen un papel primordial, protegiendo al consumidor, pero sin interferir en sus decisiones. Por ejemplo, cabe aplaudir las recientes disposiciones de la Superfinanciera estableciendo la obligatoriedad de ser asesorado por el sector privado (AFPs) y también por el público (Colpensiones) antes de poderse trasladar entre regímenes (Circular Externa 16 de 2016). Pero informado el trabajador sobre riesgos/beneficios, esa decisión es autónoma del trabajador.



Fuente: cálculos Anif con base en Annamaria Lusardi, *National Financial Capability Study* y *The Economist*.